EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 20 del Acuerdo del Consejo Directivo 009 de 2015, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	16	09	2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979, y tiene su sede principal en el municipio de Roldanillo, Valle. Su elemento distintivo lo constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario, bajo los principios de eficiencia, calidad y cobertura, permitiéndoles ser más competitivos para aportar a la sociedad y a la educación colombiana.

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE, - INTEP - en el marco de la ejecución de su plan de desarrollo requiere la renovación del soporte técnico y mantenimiento del sistema de información de la biblioteca digital ECOE que maneja el Centro de Biblioteca. Con este sistema se agiliza el servicio y se logra que el mismo sea eficiente, efectivo y eficaz de acuerdo a las necesidades de la comunidad académica de la institución.

Las suscripciones en medio electrónico como las publicaciones en la biblioteca digital ECOE, conforman un portafolio especializado; las cuales están debidamente estructuradas con la información en diferentes áreas del conocimiento. Adicional a esto, en la biblioteca, el usuario encuentra debidamente concordadas las notas de vigencia correspondientes a la afectación de cada libro. ECOE, es la plataforma especializada para la investigación y práctica en las diferentes áreas que componen el pensum académico en aras de poder tomar decisiones confiables, eficientes y acertadas, soportadas en todo el conocimiento experto ECOE.

ECOE, ofrece acceso garantizado a un paquete de publicaciones multiusuario, de acuerdo a las necesidades de información. También se podrán realizar búsquedas intuitivas y acertadas con resultados relevantes filtrados de forma inteligente en los 150 ejemplares que la componen, con la calidad y actualización garantizadas que exige la academia.

Como ya se mencionó en el Análisis del Sector, la biblioteca digital ECOE, licenciada por el Instituto es de la empresa E-LIBRO quien, por ser dueña de este programa y las publicaciones electrónicas que produce, es la única oferente que puede prestar este

servicio en forma inmediata, oportuna y confiable en Colombia. El distribuidor exclusivo para el territorio colombiano durante el año 2019, y con renovación por los siguientes 5 (cinco) años, es la empresa E-LIBRO, identificada con NIT 900243200 - 4 representada legalmente por el señor Carlos Javier Borda Pérez, identificado con CC: 79.710.897. Se anexa copia de la certificación como únicos oferentes y la evidencia de los dominios de los contenidos divulgados en esta herramienta virtual que presta el servicio de información académica especializada.

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar la contratación directa con la empresa en mención que viene brindando el servicio, la cual es titular de la biblioteca digital ECOE como consta en el registro emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ECOE.

Dentro de una avanzada plataforma informática, de fácil manejo y de amigable interacción con los usuarios, la biblioteca digital ECOE ofrece 150 documentos en texto completo, de las disciplinas académicas direccionas hacia los programas académicos con los que cuenta el INTEP, esta Biblioteca Virtual proporciona sus contenidos académicos en español y permite acceso multiusuario ilimitado.

• Servicio de acceso remoto que posibilita la educación a distancia.
• Acceso simultáneo a múltiples usuarios, quienes pueden compartir información entre sí.
• Con ECOE, los usuarios pueden resaltar textos, hacer anotaciones paralelas en un documento, y almacenarlas en un estante personal para referencias futuras.
• Copiar, pegar e imprimir texto, enlazándolo con la nota bibliográfica de su preferencia.
• Informes y estadísticas de uso, de acuerdo con los estándares de ICOL
• Enlace de las bases de datos al OPAC de su biblioteca a través de registros MARC.
• Acceso instantáneo y dinámico a páginas en cascada de tecnología PDF, que conservan la apariencia de la versión impresa de un documento.
• Permite compartir información con los demás usuarios
• Descargas parciales (capítulos o rangos de páginas) como imagen de PDF, y descarga de documentos completos.
LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO ES DE 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE MANERA ILIMITADA PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"LA RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA DIGITAL ECOE MATERIAL EN MEDIO ELECTRÓNICO QUE INGRESARÁ DEL INTEP Y CON LA CUAL, SE SUPLEN NECESIDADES DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP"

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[E]	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43232300	Software
CLASE	43232300	Software de Consultas y gestión de Datos

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la suscripción de un (1) año a la biblioteca digital ECOE (material en medio electrónico).
b) Brindar la asesoría y el soporte a los problemas técnicos de la Biblioteca Digital en lo referente a mal funcionamiento (errores en su sistema de búsquedas, páginas de resultados, registros, utilidades, metodologías entre otros); los cuales deben ser resueltos en tiempo acorde a la necesidad de la entidad. Este tiempo no debe superar las 72 horas después de reportado el error en la plataforma.
c) Prestar la asesoría necesaria para la buena utilización y manejo de esta información a necesidad del INTEP.
d) Ofrecer permanente servicio, asistencia y soporte técnico presencial y en línea de acuerdo a la vigencia del contrato.
e) Capacitar a los usuarios, administradores y personal de Biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad académica del INTEP.
f) Realizar las actualizaciones del producto cuando la ley y la entidad lo requieran sin salirse de la estructura básica del sistema.
g) Atender los requerimientos que imparta el supervisor y encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado.
h) Permitir el acceso rápido, confiable y seguro a la información encontrada en la base de datos.
i) Asesorar vía internet y solucionar en línea, para una rápida atención a las necesidades que se le presenten a los usuarios; las cuales serán trasmitidas por el supervisor del contrato.

j) Suministrar información eficiente, efectiva y eficaz teniendo como base trabajos de investigación con autoría confiable e información de empresas editoriales con dominio propio.
k) Permitir la descarga de reportes estadísticos mensualmente o en su defecto deben ser enviados al correo electrónico del supervisor del contrato.
l) Garantizar el compromiso de mantener vigente y activa la base de datos por periodo de un año o sea la vigencia del contrato.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir el objeto del contrato prestando el servicio requerido de acuerdo con los criterios de calidad, especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la entidad en concordancia con la oferta presentada y el Plan Anual de Asistencia Técnica de la biblioteca digital ECOE.
b) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El programa será habilitado inmediatamente se firma el contrato y el INTEP podrá hacer uso de las mismas durante un (01) año

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual podrá realizarse de forma remota y/o en las instalaciones físicas del INTEP en el municipio de Roldanillo, Valle de Cauca.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	**X**
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.214.683), incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.214.683), está conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 583 del 16 de septiembre de 2024 con cargo al rubro *Productos Metálicos Maquinaria y Equipo*. El

valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo al servicio efectivamente prestado por parte del contratista al INTEP, previa presentación del pago de seguridad social y el informe de actividades por parte del CONTRATISTA y por parte del SUPERVISOR el recibo de satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	4 % Servicios generales para obligados a declarar renta. 6 % Servicios generales para obligados a declarar renta.
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad 0.7 *1.000
RETEIVA	15% cuando aplique
ESTAMPILLAS	7,2%
PRO DEPORTE	2.5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:

I. Persona Jurídica: El proponente deberá aportar certificado que lo acredita como único proveedor del servicio a contratar, para dar cumplimiento a la causal de contratación directa

II. Persona Natural: N/A

Su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual con el del presente proceso

b. Experiencia

I. General:

Persona jurídica: Deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo cinco (5) años
Persona Natural: N/A

II. Específica:

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Se acreditará por medio de certificación o Acta de Liquidación de un (1) contrato celebrado con entidad pública o del régimen privado, cuyo objeto contractual sea igual o similar al de esta convocatoria. Si el oferente presenta un Acta de Liquidación deberá adjuntarle a ésta, copia de respectivo contrato.

c. El precio ofertado por parte del proponente es acorde a los precios del mercado y se ajusta al presupuesto oficial estimado para el proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo 5)
f) Fotocopia del RUT actualizado
g) Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal
j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal
k) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal
l) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
n) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
o) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
p) Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses actualizada. Ley 2013 de 2019 (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/)
q) Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años).
r) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

s) Certificación bancaria
t) Certificados que acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
u) Certificados que acrediten la Idoneidad

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE COMO COMPLEMENTO AL ACERVO DOCUMENTAL CON EL QUE CUENTA LA BIBLIOTECA RIESGO "LA RENOVACIÓN DE LA BIBLIOTECA DIGITAL ECOE MATERIAL EN MEDIO ELECTRÓNICO QUE INGRESARÁ DEL INTEP Y CON LA CUAL, SE SUPLEN NECESIDADES DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP"					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Especifico	General
Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapa	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripcion del Riesgo	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Retraso en la ejecución del contrato	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	2	1	2	1	2
Descripción Probabilidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)

Impacto	4	5	3	4	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	6	6	5	5	6
Categoria	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Capacitar al personal de contratación en la normatividad vigente en el proceso de contratación	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	1	1	1	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI

Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del Análisis del Sector y los Estudios Previos	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Liquidación del Contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Semanal	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

> "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Luz Carime Reyes Ayala	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	F. E. Centro de Biblioteca		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	Francy Janed Sarria Rojas	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Vicerrectora		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Daniela Guevara Hurtado	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL